



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 31 DE MARZO DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el proyecto de capacitación “Buenas prácticas agrícolas en el uso de agroquímicos”, destinado a docentes de educación inicial, primaria y secundaria de escuelas rurales de Río Negro, a desarrollarse en localidades de Cinco Saltos, Cipolletti, Allen y Villa Regina, durante el año 2016, con una carga horaria de 76 horas cátedra;

Que el proyecto surge de una actividad dentro del Programa SEMBRAR CONCIENCIA en donde están todas las Instituciones del Sector Productor (INTA, SENASA, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA y PESCA DE LA NACIÓN, SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, SECRETARÍA DE FRUTICULTURA de la Provincia de Río Negro, MINISTERIO de DESARROLLO TERRITORIAL DEL NEUQUEN, FEDERACIÓN DE PRODUCTORES DE RIO NEGRO Y NEUQUEN, CAFI, CPIA, RN, UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, UATRE-OSPRERA, CASAFE;

Que tiene como objetivo, adquirir conocimientos teóricos básicos sobre buenas prácticas agrícolas (BPA en el uso de agroquímicos. Concientizar sobre la importancia del uso responsable de los agroquímicos. Reflexionar sobre el uso domiciliario de sustancias plaguicidas (insecticidas, acaricidas, Fungicidas, pediculicidas). Ejecutar un plan de acción preventivo sobre el uso responsable de agroquímicos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el proyecto de capacitación “Buenas prácticas agrícolas en el uso de agroquímicos”, destinado a docentes de educación inicial, primaria y secundaria de escuelas rurales de Río Negro, a desarrollarse en localidades de Cinco Saltos, Cipolletti, Allen y Villa Regina, durante el año 2016, con una carga horaria de 76 horas cátedra

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- sello de la institución- lugar y fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1137

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia